

OMPI



A/41/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de julio de 2005

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Cuadragésima primera serie de reuniones Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2005

CUENTAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 2002-2003;
ESTADO FINANCIERO INTERMEDIO DE 2004;
ATRASOS EN LAS CONTRIBUCIONES AL 1 DE JULIO DE 2005

Memorándum del Director General

I. Introducción

1. En su octava sesión, celebrada del 27 al 29 de abril de 2005, el Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI analizó y examinó las cuentas de la Oficina Internacional correspondientes al bienio 2002-2003 y el estado financiero intermedio de 2004 (WO/PBC/8/2). En el párrafo 15 del presente documento figura el informe del debate de esa sesión sobre las cuentas correspondientes al bienio 2002-2003.

II. Cuentas correspondientes al bienio 2002-2003

2. Las cuentas de la Oficina Internacional correspondientes al bienio 2002-2003 figuran en el *Informe de Gestión Financiera de 2002-2003**. El 31 de julio de 2004 se enviaron ejemplares de ese informe a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna.

* Documento FMR/2002-2003, disponible previa solicitud.

3. La auditoría de las cuentas fue realizada por el Interventor de cuentas, Director de la Oficina Federal de Auditoría de Suiza, nombrado por el gobierno suizo. El 31 de julio de 2004 se envió a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna el *Informe sobre la intervención de las cuentas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) correspondiente al ejercicio 2002-2003*, junto con el *Informe de Gestión Financiera de 2002-2003*.

4. La conclusión del informe del Interventor es la siguiente:

“Como resultado de nuestra labor, estoy en condiciones de emitir el dictamen de intervención de cuentas adjunto a este informe, establecido de conformidad con el párrafo 5 del Mandato de la intervención de cuentas (Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI).”

5. El texto de dicho dictamen es el siguiente:

“He examinado los estados financieros constituidos por los Cuadros 9, 10, 22, 35, 36, 37 y 38 del Informe de Gestión Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) respecto del ejercicio financiero que se cerró el 31 de diciembre de 2003. El establecimiento de esos estados financieros es responsabilidad del Director General. En el ejercicio de mis funciones me corresponde emitir un dictamen sobre ellos a la luz de la intervención de cuentas que he efectuado.

La intervención de cuentas fue realizada de conformidad con las Normas comunes de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. En virtud de lo dispuesto en esas normas, he planificado y realizado la intervención de cuentas en forma tal que me permita tener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores graves. Esencialmente, la intervención de cuentas consiste en examinar, mediante el muestreo, y en la medida considerada necesaria por el Interventor de cuentas en vista de las circunstancias, los documentos justificativos presentados para comprobar las cuantías y las fechas de los estados financieros. Considero que la intervención de cuentas que he realizado proporciona bases razonables para formular la opinión que expongo en este documento.

En mi opinión, los estados financieros dan cuenta satisfactoriamente, en todos los puntos esenciales, de la situación financiera existente al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de las operaciones y movimientos de fondos correspondientes al período financiero que finalizó en esa fecha, de conformidad con las políticas de la OMPI en materia de contabilidad establecidas en las notas del Informe de Gestión Financiera de 2002-2003, aplicadas de forma coherente con la empleada en el anterior ejercicio financiero.

Además, considero que las operaciones de la OMPI que he verificado mediante muestreo, durante la intervención de cuentas, son compatibles en todos los puntos esenciales con el Reglamento Financiero y con la autoridad conferida por los órganos rectores de la Organización.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del Mandato de la intervención de cuentas que figura en el Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI, también he

redactado un informe detallado sobre el examen de los estados financieros de la OMPI, de fecha 15 de julio de 2004.”

6. En dicho informe detallado, el Interventor formula las recomendaciones que figuran a continuación. En el párrafo 35, relativo a los “Fondos de reserva”, declara que:

“35. Desde hace varios años el nivel de los fondos de reserva ha tendido a disminuir (de 353 millones a fines de 1998 a 115,4 millones a fines de 2003) debido a una serie consecutiva de desequilibrios presupuestarios, en particular, a la reducción del baremo de tasas de registro. Los indicadores financieros para el período 1998-2009, que figuran en el cuadro 18 de la propuesta revisada de presupuesto por programas para 2004-2005 (WO/PBC/7/2), apuntan hacia una disminución de los fondos de reserva hasta el año 2005 para ir aumentando a partir de 2006.

Recomendación N.º 1: Estimo que la situación de los fondos de reserva es lo suficientemente preocupante como para alentar a la OMPI a que siga la evolución del nivel de dichos fondos con toda la atención del caso, y a que tome todas las medidas útiles para restablecer el equilibrio presupuestario y situar los fondos de reserva a un nivel tal que le permitan desempeñar la función para la que fueron constituidos.”

7. La Secretaría ha puesto en aplicación, desde 2003, severas medidas de austeridad presupuestaria a fin de reducir el volumen de gastos y, por consiguiente, el déficit presupuestado. Ante la posibilidad de que el nivel de las reservas descendiera por debajo del nivel previsto por los Estados miembros, en la cuadragésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (celebrada del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004 en Ginebra) la Secretaría propuso incrementar el baremo de las tasas del PCT a partir del 1 de enero de 2005 (PCT/A/33/5). Esta medida fue desestimada por la Asamblea del PCT. Sin embargo, los Estados miembros tomaron nota de que la Secretaría utilizaría los fondos de reserva para sufragar el nivel de actividad de los programas (PCT/A/33/7) a la espera de un nuevo examen de la cuestión del ajuste eventual de las tasas del PCT en una sesión ulterior del Comité del Programa y Presupuesto. Durante la sesión informal del Comité del Programa y Presupuesto, celebrada el 16 de febrero de 2005, se informó a los Estados miembros de que gracias a las medidas de ahorro que se pusieron en práctica y ante el aumento registrado de los ingresos del sistema del PCT, la Secretaría ya no creía útil proponer el reajuste de las tasas del PCT para 2005. Fue de esta forma que los Estados miembros tomaron conocimiento del hecho de que en las últimas previsiones de gasto para el ejercicio bienal 2004-2005 el nivel de los fondos de reserva se situaría en 92,5 millones de francos suizos a fines de 2005 (anexo VI del documento WO/PBC/IM/05/2).

8. Cabe señalar en este momento que ha sido actualizado el cuadro 18 del documento WO/PBC/7/2, mencionado por el Interventor de cuentas en el párrafo 35 de su informe. En lo relativo particularmente al nivel de los fondos de reserva para el ejercicio bienal 2004-2005, cabe remitirse a los datos del cuadro VIII del documento WO/PBC/8/3.

9. En los párrafos 36 a 39 del informe detallado, en lo que respecta a la “Provisión para gastos por separación del servicio”, el Interventor hace la recomendación siguiente:

“Recomendación N.º 2: A fin de sentar bases objetivas, equitativas y financieramente justificadas, estimo que, en el futuro, las indemnizaciones por separación del servicio mutuamente acordada antes de la edad de la jubilación de altos funcionarios deben quedar especificadas en un memorándum. Invito a la OMPI, si lo

juzga necesario, a actualizar el memorándum de 1998 teniendo en cuenta las últimas decisiones tomadas en la materia.”

10. Por decisión del 12 de noviembre de 2004, el Director General de la OMPI puso fin a la práctica de indemnizar a los altos funcionarios por la separación del servicio mutuamente acordada antes de la edad de la jubilación, así como a la aplicación del memorándum de 1998 en el que se definían los principios de las indemnizaciones. Por consiguiente, las indemnizaciones por separación del servicio mutuamente acordada antes de la edad de la jubilación quedan regidas exclusivamente por las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal.

11. En el párrafo 45 del informe detallado, en lo que respecta al “Alquiler de locales”, el Interventor declara que:

“45. La OMPI alquila un edificio en Chambésy que ocupa la Academia de la OMPI desde su creación en 1998. Conforme al contrato de alquiler, el alquiler para todo el bienio 2002-2003 fue pagado anticipadamente, por un monto de 4.089.656 francos, lo cual no está previsto en la Regla 3.a)i) de la Reglamentación Financiera de la OMPI. Además, ese hecho es contrario a toda norma de prudencia puesto que el propietario no ha dado garantía alguna en contrapartida.

Recomendación N.º 3: De conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación Financiera, la OMPI debería renunciar a realizar pagos por anticipado”.

12. La Secretaría de la OMPI se esforzará por limitar los pagos anticipados. Destaca, sin embargo, que las condiciones del mercado local imponen a veces el pago anticipado de ciertas prestaciones (como el alquiler o el depósito de garantías o los anticipos cuando se trata de un proyecto de construcción, por ejemplo) y que el Reglamento Financiero de la Organización, en el que no se ha previsto este caso, tampoco lo prohíbe formalmente.

13. En el párrafo 46 del informe detallado, siempre respecto del “Alquiler de locales”, el Interventor declara que:

“46. Entre 1999 y el año 2000, la OMPI incurrió en gastos importantes de transformación en ese edificio que superaron los tres millones de francos. El propietario autorizó esas obras. Al efectuar la intervención de cuentas, y según informaciones recibidas, la OMPI tendría la intención de liberar esos locales a fines de 2005. En tal caso, la OMPI podría verse obligada a entregar los locales en el estado en que estaban inicialmente, asumiendo los gastos correspondientes, puesto que el contrato de alquiler no contiene una cláusula específica a tal efecto.

Recomendación N.º 4: Estimo que la OMPI debería llegar a un acuerdo con el propietario y renegociar el contrato de alquiler velando por que se incluya una cláusula en la que se disponga que, en caso de rescisión del contrato, el inquilino no esté obligado a entregar los locales en el estado en que se encontraban inicialmente.”

14. La Secretaría ha tomado nota de esta recomendación y se entablarán negociaciones con el propietario a ese respecto. Habida cuenta del valor que han añadido las transformaciones realizadas durante el período de alquiler, la Secretaría estima que se podrá obtener el acuerdo del propietario para que no se entreguen los locales en el estado en que estaban inicialmente. Además, se notificó en 2004 la rescisión del contrato de alquiler para el 31 de diciembre

de 2006 y, en la medida de lo posible, la Secretaría propondrá al propietario un nuevo inquilino que pueda retomar el contrato lo antes posible.

15. Durante la octava sesión del Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI, que se celebró del 27 al 29 de abril de 2005, el Presidente observó que las cuentas correspondientes al bienio 2002-2003 podían aprobarse sin reservas. En el debate se formularon los siguientes comentarios (WO/PBC/8/5, párrafos 8 a 16):

“8. Al presentar el documento WO/PBC/8/2 (“Cuentas correspondientes al bienio 2002-2003; Estado financiero intermedio de 2004”), la Secretaría dijo que el Informe de gestión financiera y el correspondiente Informe del interventor para el bienio 2002-2003 se había enviado a los Estados miembros en julio de 2004. Resumió las conclusiones del Informe del interventor, en las que se señala que se cumplió el Reglamento financiero y que el interventor se pronunció de acuerdo con el mandato definido por los órganos de gobierno de la Organización, y señaló a la atención del Comité las cuatro recomendaciones dimanantes del informe. La Secretaría añadió asimismo que en la segunda parte del documento WO/PBC/8/2 figura el estado financiero intermedio de 2004, en el que se presentan los ingresos y gastos y se establece una comparación de los resultados obtenidos con respecto al presupuesto revisado para 2004/05.

9. La Delegación de Suiza dio las gracias a la Secretaría, felicitándola por la documentación y señalando que considera sus esfuerzos como un paso significativo en aras de una mayor transparencia y eficacia, y de una política presupuestaria más racional. En cuanto al documento WO/PBC/8/2, la Delegación acogió de buen grado las decisiones de la Secretaría encaminadas a poner en práctica las dos primeras recomendaciones formuladas por el interventor. En lo relativo a las otras dos recomendaciones, deseó que en el futuro la Secretaría tome todas las medidas necesarias, por una parte, para limitar los pagos por adelantado, y por otra, para enmarcar mejor desde el punto de vista jurídico las modificaciones de ciertas obligaciones contractuales vinculantes para la OMPI en relación con determinados locales y evitar gastos inútiles. En cuanto a la aprobación del Informe de gestión financiera para 2002-2003, la Delegación de Suiza pidió esclarecimientos sobre la solicitud de pago de la empresa contratista general encargada de las obras en el antiguo edificio de la OMM, sobre la cual el interventor emitió una reserva.

10. La Delegación de Francia dio las gracias al Presidente y a la Secretaría por la modificación del orden del día a fin de incluir en el primer punto el examen de las cuentas del bienio 2002-2003. Expresó su preocupación por la evolución de los gastos e ingresos en general, y los gastos de personal en particular. En relación con el documento titulado “Informe de gestión financiera del bienio 2002-2003” (FMR/2002-2003), recalcó que los gastos han aumentado cerca de un 10%, mientras que los ingresos también experimentaron una reducción de un 10% aproximadamente. En lo relativo a los gastos de personal, la Delegación observó que durante ese bienio siguieron aumentando más del 16% y, puesto que en ellas no incluyen los gastos de consultores y de servicios especiales, estas cifras están completas. En lo que se refiere a la separación del servicio, la Delegación pidió aclaraciones sobre las modalidades de indemnización aplicadas cuando los altos funcionarios se separan de la Organización en condiciones mutuamente acordadas antes de la edad de la jubilación, y declaró que la Secretaría debería publicar el Estatuto del Personal en el sitio Web de la OMPI para que todos puedan consultarlo. La Delegación también mencionó la cuestión de los locales

que alquila la OMPI para la Academia mundial, y preguntó cuándo vence el contrato de alquiler. En su informe de auditoría, el interventor menciona el 31 de diciembre de 2005, mientras que la OMPI ha contestado que se dejarán de alquilar esos locales el 31 de diciembre de 2006. La Delegación preguntó a la Secretaría si está segura de que se van a recuperar los fondos previstos para adaptar esos locales a las necesidades de la Academia. En cuanto a los 1,4 millones de francos suizos con respecto a los cuales el interventor expresó una reserva sobre la renovación del antiguo edificio de la OMM, la Delegación se sumó a lo dicho por Suiza y deseó saber por qué el informe sobre la renovación del edificio de la OMM, que se menciona en el informe general del interventor distribuido a los miembros con el informe sobre la gestión financiera 2002-2003 en julio de 2004, sólo se envió a los Estados miembros el 26 de abril de 2005.

11. En relación con los 1,4 millones de francos suizos mencionados por la Delegación de Suiza, la Secretaría afirmó que apoya las reservas expresadas por el auditor externo sobre este punto. Explicó que las reivindicaciones iniciales del contratista general (de 2,1 millones de francos suizos en octubre de 2002, y 2,7 millones de francos suizos en diciembre de 2002) habían sido rechazadas por la OMPI. En consecuencia, el contratista general había revisado esas cifras, rebajándola hasta 1,4 millones de francos suizos. Ese importe fue confirmado por el arquitecto del proyecto en junio de 2004. En estos momentos, las cuentas ya se han cerrado y está en curso la auditoría sobre la renovación del edificio de la OMM. En septiembre de 2004, el contratista general propuso seguir reduciendo aquella cifra hasta llegar a 700.000 francos suizos. La Secretaría considera que las modificaciones sucesivas que ha ido experimentando demuestran claramente que el importe inicial no se justificaba. Por esa razón, no se mencionó esa cifra en el momento de realizar la auditoría. Cuando la Organización habló al auditor externo de ese importe inicial, la auditoría estaba casi finalizada, razón por la cual el auditor no ha podido examinar detenidamente esos datos y determinar si se justificaban o no. De ahí que haya emitido una reserva sobre el fondo de esa reivindicación.

12. Con respecto a las instalaciones de Chambésy, la Secretaría indicó que, a la luz de los comentarios formulados por el interventor y del costo del alquiler, ha decidido no renovar el contrato de arrendamiento. Se informó de esa decisión al propietario del edificio. Señaló que los locales se liberarán en los próximos días. Se ha pagado la renta de alquiler hasta finales de 2005, pero se está negociando con compradores potenciales, con lo cual posiblemente se alcance un acuerdo para que la Organización no tenga que pagar el alquiler de 2006, e incluso podría serle devuelto parte del alquiler correspondiente a 2005. La Secretaría añadió que, tal como recomendó el interventor, también se han entablado negociaciones en relación con las obras que la Organización llevó a cabo en el edificio de Chambésy, con el fin de evitar los gastos en los que se incurriría de tener que devolverse el edificio en las condiciones en que se encontraba inicialmente.

13. Con respecto a los comentarios realizados por la Delegación de Francia sobre los gastos de personal, la Secretaría confirmó que, a partir ya del presupuesto para el bienio 2006/2007, los gastos de personal se presupuestarán y se presentarán de forma más transparente, y abarcarán al personal permanente, al personal temporero, a los consultores y al personal con contratos de servicios especiales. En 2002-2003, los gastos reales correspondientes a esas cuatro categorías de personal (351,4 millones de francos suizos) coincidieron casi totalmente con lo previsto en el presupuesto revisado

para 2002-2003 (351,3 millones de francos suizos). En el futuro, el Informe de gestión financiera se elaborará conforme a esta nueva estructura presupuestaria, lo cual ayudará a presentar más cabalmente la información financiera a los Estados miembros.

14. La Delegación de Francia agradeció las explicaciones de la Secretaría. Preocupada por los tres millones de francos suizos relativos a los gastos de remodelación del edificio ocupado por la Academia, señaló que desea que se aclare más precisamente qué importe cree que podrá recuperar la OMPI de esa inversión. En lo relativo a la elaboración del presupuesto para 2006-07 y a la evolución de los gastos de personal, la Delegación deseó conocer la tasa anual real del ajuste salarial aplicada en 2002, en 2003, y, a poder ser, también en 2004, con el fin de ajustar mejor los gastos de personal del próximo presupuesto.

15. En respuesta a la pregunta de la Delegación de Francia sobre el edificio de Chambésy, la Secretaría afirmó que en Ginebra es habitual que los inquilinos hagan obras en los locales que ocupan para devolverlos al propietario en las condiciones en que se encontraban inicialmente. De conformidad con la recomendación del interventor, la Secretaría está investigando las alternativas existentes para evitar gastos innecesarios y cerrar las negociaciones en condiciones óptimas para la Organización.

16. El Comité recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben el documento WO/PBC/8/2 "Cuentas correspondientes al bienio 2002-2003" en su serie de reuniones de septiembre de 2005."

III. Estado financiero intermedio de 2004

16. En el cuadro siguiente figura el nivel de los ingresos y los gastos al 31 de diciembre de 2004, en comparación con el presupuesto bienal revisado tal como figura en el documento WO/PBC/8/3, y se expresa la relación de los montos en cifras porcentuales. Cabe observar, no obstante, que las cifras son provisionales y no han sido objeto de auditoría.

	Cifras reales para 2004 (en miles de francos suizos)	Presupuesto revisado 2004-2005 (en miles de francos suizos)	Porcentaje
Ingresos			
Contribuciones	17 209	34 500	49,9
Tasas			
Sistema del PCT	193 956	388 800	49,9
Sistema de Madrid	27 172	62 000	43,8
Sistema de La Haya	<u>2 593</u>	<u>5 300</u>	<u>48,9</u>
	223 721	456 100	49,1
Publicaciones	2 240	4 000	56,0
Otros ingresos	3 125	7 000	44,6
Intereses	<u>4 278</u>	<u>6 800</u>	<u>62,9</u>
Ingresos totales	250 573	508 400	49,3

	Cifras reales para 2004 (en miles de francos suizos)	Presupuesto revisado 2004-2005 (en miles de francos suizos)	Porcentaje
Gastos			
Gastos de personal			
Puestos	142 892	284 129	50,3
Personal temporero	25 561	48 195	53,0
Consultores	8 237	13 153	62,6
Acuerdos de servicios especiales	<u>1 833</u>	<u>3 799</u>	<u>48,2</u>
	178 523	349 276	51,1
Otros gastos			
Viajes oficiales y becas	7 159	28 874	24,8
Servicios contractuales	21 616	49 743	43,5
Gastos de operación	39 133	71 326	54,9
Material y suministros	<u>3 294</u>	<u>18 603</u>	<u>17,7</u>
	71 202	168 546	42,2
No asignado	<u>1 542</u>	<u>5 178</u>	<u>29,8</u>
Gastos totales	251 267	523 000	48,0
Resultado		(694)	(14 600)

IV. Situación del pago de las contribuciones al 1 de julio de 2005

*Atrasos en las contribuciones anuales
(excepto los atrasos de los países menos adelantados
correspondientes a los años anteriores a 1990,
colocados en una cuenta especial (congelada))*

17. En el cuadro que figura a continuación se indican los atrasos en las contribuciones al 1 de julio de 2005 con arreglo al sistema de contribución única aplicable a partir del 1 de enero de 1994, y con arreglo a los sistemas de contribución aplicables anteriormente, de las seis uniones financiadas mediante contribuciones (París, Berna, CIP, Niza, Locarno, Viena) y de la OMPI (para los Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones), a excepción de los atrasos en las contribuciones de los países menos adelantados (PMA) correspondientes a los años anteriores a 1990, que se han colocado en una cuenta especial (congelada), y que no se indican en este cuadro, sino en el cuadro del párrafo 21.

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Albania		Sin atrasos			
Alemania	Única	05*		301 511	2,81
Andorra		Sin atrasos			
Angola		Sin atrasos			
Antigua y Barbuda		Sin atrasos			
Arabia Saudita		Sin atrasos			
Argelia	Única	05		5 697	0,05
Argentina	Única	02*+03+04+05		358 147	3,34
Armenia		Sin atrasos			
Australia		Sin atrasos			
Austria		Sin atrasos			
Azerbaiyán		Sin atrasos			
Bahamas		Sin atrasos			
Bahrein	Única	05		5 697	0,05
Bangladesh		Sin atrasos			
Barbados		Sin atrasos			
Belarús		Sin atrasos			
Bélgica		Sin atrasos			
Belice	Única	05		2 849	0,03
Benin		Sin atrasos			
Bhután		Sin atrasos			
Bolivia	Única	96*+97+98+99+00+01+02+03+04+05		28 123	0,26
Bosnia y Herzegovina		Sin atrasos			
Botswana		Sin atrasos			
Brasil	Única	05		91 158	0,85
Brunei Darussalam		Sin atrasos			
Bulgaria		Sin atrasos			
Burkina Faso	Única	03*+04+05		3 709	0,03
Burundi	Única París	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93	18 939 13 276	32 215	0,30
Cabo Verde	Única	98+99+00+01+02+03+04+05		11 884	0,11
Camboya	Única	05		1 424	0,01
Camerún		Sin atrasos			
Canadá		Sin atrasos			
Chad	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 90+91+92+93	18 939 13 276 7 460	39 675	0,37
Chile	Única	05		11 395	0,11
China	Única	05		341 842	3,19
Chipre		Sin atrasos			
Colombia	Única	03*+04+05		24 583	0,23
Congo	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 87*+88+89+90+91+92+93 87+88+89+90+91+92+93	37 885 129 099 77 829	244 813	2,28
Costa Rica	Única	05*		2 453	0,02
Cote d'Ivoire	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 92+93 91*+92+93	41 431 27 597 50 726	119 754	1,12
Croacia		Sin atrasos			
Cuba	Única	05		5 697	0,05
Dinamarca		Sin atrasos			
Djibouti	Única	03+04+05		4 272	0,04
Dominica	Única	04+05		5 698	0,05
Ecuador		Sin atrasos			

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Egipto		Sin atrasos			
El Salvador		Sin atrasos			
Emiratos Arabes Unidos		Sin atrasos			
Eritrea	Única	05		1 424	0,01
España		Sin atrasos			
Estados Unidos de América	Única	04*+05		1 392 636	12,98
Eslovaquia		Sin atrasos			
Eslovenia		Sin atrasos			
Estonia		Sin atrasos			
Etiopía		Sin atrasos			
Federación de Rusia		Sin atrasos			
Fiji	Única	04+05		5 698	0,05
Filipinas	Única	04*+05		7 996	0,07
Finlandia		Sin atrasos			
Francia	Única	05*		299 538	2,79
Gabón	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 84+85+86+87+88+89+90+91+92+93 83*+84+85+86+87+88+89+90+91+92+93	41 431 210 994 132 138	384 563	3,59
Gambia	Única	97*+98+99+00+01+02+03+04+05		13 404	0,12
Georgia		Sin atrasos			
Ghana	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 81*+82+83+84+85+86+87+88+89+ 90+91+92+93 93	37 885 236 335 3 823	278 043	2,59
Granada	Única	04+05		5 698	0,05
Grecia	Única	05*		34 183	0,32
Guatemala		Sin atrasos			
Guinea	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 90+91+92+93	18 939 13 276 7 460	39 675	0,37
Guinea-Bissau	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 92+93	18 939 13 276 3 858	36 073	0,34
Guinea Ecuatorial		Sin atrasos			
Guyana	Única	04*+05		4 336	0,04
Haití	Única París	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90*+91+92+93	18 939 11 852	30 791	0,29
Honduras		Sin atrasos			
Hungría		Sin atrasos			
India		Sin atrasos			
Indonesia	Única	05		45 579	0,43
Irán (República Islámica del)	Única	05		45 579	0,43
Islandia		Sin atrasos			
Iraq	Única París	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 84+85+86+87+88+89+90+91+92+93	109 688 410 582	520 270	4,85
Irlanda		Sin atrasos			
Israel		Sin atrasos			
Italia	Única	05*		528 100	4,92
Jamahiriya Árabe Libia	Única	00*+01+02+03+04+05		69 170	0,64
Jamaica	Única	05		2 849	0,03
Japón	Única	05		1 139 475	10,62
Jordania		Sin atrasos			
Kazajstán		Sin atrasos			
Kenya	Única	05		2 849	0,03
Kirguistán		Sin atrasos			

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Kuwait	Única	05		11 395	0,11
la ex República Yugoslava de Macedonia		Sin atrasos			
Letonia		Sin atrasos			
Lesotho		Sin atrasos			
Líbano	Única París Berna Niza	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 85*+86+87+88+89+90+91+92+93 85+86+87+88+89+90+91+92+93 85+86+87+88+89+90+91+92+93	40 733 247 593 294 361 23 502	606 189	5,65
Liberia ¹	Única Berna	94+95+96+97+98+99+00+02+03+04+05 91*+92+93	17 515 12 181	29 696	0,28
Liechtenstein		Sin atrasos			
Lituania	Única	05		11 395	0,11
Luxemburgo		Sin atrasos			
Madagascar	Única	04*+05		1 888	0,02
Malasia	Única	05		22 789	0,21
Malawi		Sin atrasos			
Maldivas		Sin atrasos			
Malí		Sin atrasos			
Malta		Sin atrasos			
Marruecos		Sin atrasos			
Mauricio		Sin atrasos			
Mauritania	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 90+91+92+93	18 939 13 276 7 460	39 675	0,37
México	Única	05*		109	0,00
Micronesia (Estados Federados de)	Única	04+05		5 698	0,05
Mónaco		Sin atrasos			
Mongolia		Sin atrasos			
Mozambique		Sin atrasos			
Myanmar	Única	05		1 424	0,01
Namibia		Sin atrasos			
Nepal		Sin atrasos			
Nicaragua		Sin atrasos			
Níger	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 90+91+92+93	18 939 13 276 7 460	39 675	0,37
Nigeria	Única París	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 91*+92+93	273 310 237 156	510 466	4,76
Noruega		Sin atrasos			
Nueva Zelandia		Sin atrasos			
Omán		Sin atrasos			
Países Bajos		Sin atrasos			
Pakistán		Sin atrasos			
Panamá	Única	04*+05		4 675	0,04
Papua Nueva Guinea	Única	02+03+04+05		11 396	0,11
Paraguay	Única	02*+03+04+05		9 361	0,09
Perú	Única	00*+01+02+03+04+05		43 651	0,41
Polonia		Sin atrasos			
Portugal	Única	05*		52 743	0,49

¹ En mayo de 2000 se concertó un plan de pagos parciales para liquidar los atrasos correspondientes a la Unión de Berna y al sistema de contribución única en cuatro pagos anuales. El primer pago se recibió durante el año 2002.

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Qatar		Sin atrasos			
Reino Unido		Sin atrasos			
República Árabe Siria		Sin atrasos			
República Centrafricana	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 90+91+92+93	18 939 13 276 7 460	39 675	0,37
República Checa		Sin atrasos			
República de Corea		Sin atrasos			
República Democrática del Congo	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 90+91+92+93	18 939 159 959 90 326	269 224	2,51
República Democrática Popular Lao		Sin atrasos			
República de Moldova		Sin atrasos			
República Dominicana	Única París	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 63+64+65+66+67+68+69+70+71+72+ 73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+ 83+84+85+86+87+88+89+90+91+92+93	52 823 969 910	1 022 733	9,53
República Popular Democrática de Corea		Sin atrasos			
República Unida de Tanzania		Sin atrasos			
Rumania		Sin atrasos			
Rwanda	Única	04*+05		2 407	0,02
Saint Kitts y Nevis	Única	05		2 849	0,03
Samoa		Sin atrasos			
San Marino		Sin atrasos			
San Vicente y las Granadinas	Única	99*+00+01+02+03+04+05		19 341	0,18
Santa Lucía		Sin atrasos			
Santa Sede		Sin atrasos			
Santo Tomé y Príncipe	Única	99+00+01+02+03+04+05		10 126	0,09
Senegal		Sin atrasos			
Serbia y Montenegro	Única París Berna Niza Locarno	94+95+96+97+98+99+00+01 93* 91+92+93 93 93	847 668 79 996 135 984 6 447 2 247	1 072 342	10,00
Seychelles	Única	01+02+03+04+05		14 245	0,13
Sierra Leona		Sin atrasos			
Singapur		Sin atrasos			
Somalia	Única OMPI	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93	18 939 4 452	23 391	0,22
Sri Lanka		Sin atrasos			
Sudáfrica		Sin atrasos			
Sudán		Sin atrasos			
Suecia		Sin atrasos			
Suiza		Sin atrasos			
Suriname	Única París Berna IPC Niza	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 90+91+92+93 89*+90+91+92+93 89+90+91+92+93 89+90+91+92+93	37 885 64 819 45 517 41 279 7 532	197 032	1,84
Swazilandia	Única	05		2 849	0,03
Tailandia		Sin atrasos			
Tayikistán		Sin atrasos			

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Togo	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05 92+93 92+93	18 939 6 899 3 858	29 696	0,28
Tonga	Única	05		2 849	0,03
Trinidad y Tabago		Sin atrasos			
Túnez	Única	05*		483	0,00
Turkmenistán		Sin atrasos			
Turquía	Única	05*		32 558	0,30
Ucrania		Sin atrasos			
Uganda	Única	04+05		2 848	0,03
Uruguay	Única	01+02+03+04+05		28 485	0,27
Uzbekistán		Sin atrasos			
Venezuela	Única	05		11 395	0,11
Viet Nam		Sin atrasos			
Yemen	Única	05		1 424	0,01
Zambia		Sin atrasos			
Zimbabwe	Única	03+04+05		8 547	0,08

Importe total de los atrasos

Contribuciones únicas		6 868 166	
Uniones financiadas por contribuciones y OMPI		3 859 083	
Total general		10 727 249	100,00

Observaciones

18. Al 1 de julio de 2005, el importe total de las contribuciones atrasadas era de unos 10,7 millones de francos, de los que 6,9 millones corresponden al sistema de contribución única, y 3,9 millones a las contribuciones anteriores a 1994 respecto de las Uniones financiadas mediante contribuciones y la OMPI. El importe total de los atrasos corresponde al 62% del importe de las contribuciones pagaderas para 2005, a saber, 17,2 millones de francos.

19. Se comunicará a las Asambleas, cuando examinen el presente documento, todo pago que se haga llegar a la Oficina Internacional entre el 1 de julio y el 20 de septiembre de 2005.

20. Previa solicitud, se comunicará la lista de Estados que hayan perdido el derecho de voto en una o más de las Asambleas, al 20 de septiembre de 2005.

*Atrasos en las contribuciones anuales de los países menos adelantados
correspondientes a los años anteriores a 1990,
colocados en una cuenta especial (congelada)*

21. Se recuerda que, de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en sus períodos ordinarios de sesiones de 1991, el importe de los atrasos en las contribuciones de cualquier país menos adelantado (PMA) correspondientes a los años anteriores a 1990 ha sido colocado en una cuenta especial, cuyo importe se congeló al 31 de diciembre de 1989 (véanse los documentos AB/XXII/20 y AB/XXII/22, párrafo 127). Dichos atrasos en las contribuciones, al 1 de julio

de 2005, relativos a las Uniones de París y de Berna y a la OMPI, figuran en el cuadro siguiente. Se comunicará a las Asambleas, cuando examinen el presente documento, todo pago que se haga llegar a la Oficina Internacional entre el 1 de julio y el 20 de septiembre de 2005.

Estado	Unión/OMPI	Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Burkina Faso	París	77*+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	217 518		7,75
	Berna	77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	137 566	355 084	
Burundi	París	78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89		214 738	4,69
Chad	París	71+72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	250 957		8,89
	Berna	72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	156 387	407 344	
Gambia	OMPI	83+84+85+86+87+88+89		55 250	1,21
Guinea	París	83+84+85+86+87+88+89	148 779		5,02
	Berna	83*+84+85+86+87+88+89	81 293	230 072	
Guinea-Bissau	París	89		23 213	0,51
Haití	París	79*+80+81+82+83+84+85+ 86+87+88+89		347 037	7,57
Madagascar	Berna	89*		520	0,01
Malí	París	84+85+86+87+88+89	132 377		6,49
	Berna	76*+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	165 124	297 501	
Mauritania	París	77*+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	219 120		8,07
	Berna	74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+ 88+89	150 618	369 738	
Níger	París	81+82+83+84+85+86+87+88+89	179 097		6,31
	Berna	80*+81+82+83+84+85+86+87+88+89	110 069	289 166	
República Centrafricana	París	76*+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89	273 509		8,47
	Berna	80*+81+82+83+84+85+86+87+88+89	114 858	388 367	
República Democrática del Congo	París	81*+82+83+84+85+86+87+88+89	500 200		17,48
	Berna	81*+82+83+84+85+86+87+88+89	301 015	801 215	
República Unida de Tanzania	París	81*+82+83+84+85+86+87+88+89		233 380	5,09
Rwanda	París	89	23 213		0,81
	Berna	89	13 816	37 029	
Somalia	OMPI	83+84+85+86+87+88+89		55 250	1,21
	París	84+85+86+87+88+89	132 377		4,80
Berna	83*+84+85+86+87+88+89	87 785	220 162		
Uganda	París	74*+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89		238 420	5,20
Yemen	OMPI	87*+88+89		19 142	0,42

Importe total de los atrasos

París	3 133 935	100,00
Berna	1 319 051	
OMPI	129 642	
Total general	4 582 628	

Importes adeudados a los fondos de operaciones

22. En el cuadro siguiente figuran los importes adeudados, al 1 de julio de 2005, en los pagos de los Estados a los fondos de operaciones que se han constituido, a saber, los de las dos Uniones financiadas mediante contribuciones (París y Berna) y la Unión del PCT. Se comunicará a las Asambleas, cuando examinen el presente documento, todo pago que haga a la Oficina Internacional entre el 1 de julio y el 20 de septiembre de 2005.

Estado	Unión	Importe adeudado (en francos suizos)	
Burundi	París		7 508
Chad	París	6 377	
	Berna	1 980	8 357
Guinea	París	7 508	
	Berna	2 915	10 423
Iraq	París		6 665
Mauritania	París	5 813	
	Berna	1 980	
	PCT	50	7 843
Níger	París	3 845	
	Berna	104	3 949
República Centroafricana	París		943
República Democrática del Congo	París	14 057	
	Berna	1 727	15 784
República Dominicana	París		7 748

Total de los importes adeudados a los fondos de operaciones

Unión de París	60 464
Unión de Berna	8 706
Unión del PCT	50
Total general	69 220

23. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI a:*

i) aprobar las cuentas correspondientes al bienio 2002-2003 (párrafos 2 a 15);

ii) aprobar el Informe de Gestión Financiera de 2002-2003 (documento FMR/2002-2003);

iii) tomar nota del estado financiero intermedio de 2004 (párrafo 16);

iv) tomar nota de la situación del pago de las contribuciones, al 1 de julio de 2005 (párrafos 17 a 22).

[Fin del documento]